



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

REDACCIÓN ALTERNA DEL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE INGENIERA-ARQUITECTA TOMASINA CABRAL MEJÍA, EL TRAMO DE CARRETERA QUE VA DESDE EL PUENTE SOBRE EL RÍO JUANA NÚÑEZ, DEL MUNICIPIO DE SALCEDO, HASTA EL PUENTE SOBRE EL RÍO PLATANAL, DEL MUNICIPIO DE TENARES, DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL..  
PROPONENTE: SENADOR BAUTISTA ROJAS GÓMEZ

EXPEDIENTE 01034



Redacción alterna de la iniciativa marcada con el número 01034



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

## Dirección de Coordinación de Comisiones

LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE INGENIERA-ARQUITECTA TOMASINA CABRAL MEJÍA, EL TRAMO DE CARRETERA QUE VA DESDE EL PUENTE SOBRE EL RÍO JUANA NÚÑEZ, DEL MUNICIPIO DE SALCEDO, HASTA EL PUENTE SOBRE EL RÍO PLATANAL, DEL MUNICIPIO DE TENARES, DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL

**Considerado primero:** Que **Tomasina Cabral Mejía** nació en el municipio de Salcedo, de la provincia Hermanas Mirabal, el 31 de diciembre de 1935; ingresó a la facultad de ingeniería de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), graduándose con el grado de ingeniera-arquitecta en el 1958;

**Considerando segundo:** Que la Ingeniera-arquitecta **Tomasina Cabral Mejía** fue miembro fundadora del Movimiento 14 de Junio; por su participación en dicho movimiento, fue brutalmente torturada durante el régimen de Rafael Leónidas Trujillo; es la única mujer, conocida hasta ahora, que fue sometida a esa clase de maltratos en las cárceles dominicanas de esa época;

**Considerando tercero:** Que la Ingeniera-arquitecta **Tomasina Cabral Mejía** continúa siendo una ferviente defensora de los derechos humanos; es una mujer honesta, capaz, luchadora impenitente; de valor y de unos claros principios, cuyo ejemplo ha contribuido para servir de estandarte de un sentimiento patriótico y democrático a quienes defienden los más puros ideales y los mejores intereses de la Nación; mujer de pueblo y para el pueblo, militante inspirada en los más nobles ideales, que se vio obligada a salir de su amada patria en 1960 y retornar en 1962 tras la caída de la dictadura;

**Considerando cuarto:** Que la Ingeniera-arquitecta **Tomasina Cabral Mejía**, en su labor como servidora pública, se ha destacado por su dedicación, esmero, consagración al trabajo, dones inherentes de todo buen servidor en los cargos que desempeñó tales como: directora de Concurso y Sorteos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, sub-secretaria de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, directora de Fondo de Prevención y directora de la Oficina Nacional de Planificación;





SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

## Dirección de Coordinación de Comisiones

**Considerando quinto:** Que es un clamor de los ciudadanos de la provincia Hermanas Mirabal que sea nombrada una vía pública con el nombre de **Tomasina Cabral Mejía**, con lo cual se estaría perpetuando la memoria colectiva, el buen ejemplo y la trascendencia de valores por los cuales luchó esta gran profesional;

**Considerando sexto:** Que es deber del Estado reconocer y promover a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores auténticos y sirviendo de ejemplo para el fortalecimiento de las presentes y futuras generaciones.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley núm. 2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

**Vista:** La Ley núm. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.;

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Objeto.** Esta Ley tiene por objeto **honrar** a la ingeniera-arquitecta **Tomasina Cabral Mejía**, por su trayectoria social y política, designando con su nombre el tramo de carretera que va desde el puente sobre el río Juana Núñez, del municipio de Salcedo, hasta el puente sobre el río Platanal, del municipio de Tenares, en la provincia Hermanas Mirabal.

**Artículo 2. Ámbito de Aplicación.** Esta ley es de aplicación específica en la provincia Hermanas Mirabal y con efectos en todo el territorio nacional.

**Artículo 3. Designación.** Se designa con el nombre de Ingeniera-arquitecta **Tomasina Cabral Mejía**, el tramo de carretera que va desde el puente sobre el río Juana Núñez, del municipio de Salcedo, hasta el puente sobre el río Platanal, del municipio de Tenares, de la provincia Hermanas Mirabal.





SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

## Dirección de Coordinación de Comisiones

**Artículo 4. Tarja.** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones queda encargado de la señalización y rotulación de la carretera Ingeniera-arquitecta **Tomasina Cabral Mejía**.

**Artículo 5.- Identificación de fondos.** Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a partir de las partidas presupuestarias asignadas en la Ley de Presupuesto General del Estado.

**Artículo 6.- Órgano de ejecución de la ley.** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones queda encargado de la ejecución de esta ley.

**Artículo 7. – Plazo de ejecución.** En un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ejecutará lo establecido en el artículo 4.

**Artículo 8.- Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

